

sometido al trámite de información pública por Edicto publicado en el BOC número 115 de 16 de junio de 2005, en el periódico Diario Montañés del día 23 de junio y en el Tablón de Anuncios.

Durante el plazo de exposición pública de veinte días hábiles, contados desde el 17 de junio al 11 de julio no se han presentado alegaciones al Estudio de Detalle.

Señalamiento de recursos.- Contra este acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, los interesados pueden presentar recurso de reposición, ante el mismo órgano que lo ha dictado, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación; o bien recurso contencioso-administrativo directamente ante el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de notificación de este acuerdo.

Si se presenta el recurso de reposición, el plazo para dictar la resolución y su notificación será de un mes. Contra su desestimación expresa o presunta, en este caso por el transcurso del plazo de un mes, podrá presentar recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo mencionado en el párrafo anterior.

También podrá presentar cualquier otro recurso que estime procedente, en su caso.

Se advierte que la interposición de recurso no paraliza la ejecutividad de la resolución.

Cartes, 31 de agosto de 2005.-El alcalde, Saturnino Castanedo Saiz.

05/11253

#### AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

Información pública de la aprobación inicial del Plan General de Ordenación Urbana y Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico.

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión de fecha 19 de agosto de 2005 acordó aprobar inicialmente el Plan General de Ordenación Urbana de Comillas, y el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de la Villa de Comillas.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 68, 76 y 74 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, ambos documentos y los expedientes administrativos correspondientes, se exponen al público desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOC, hasta el dieciocho de octubre de 2005, junto con el documento de evaluación de impacto ambiental.

La exposición tendrá lugar en el local municipal habilitado al efecto sito en la calle San Jerónimo, 2, bajo, de Comillas.

Durante este período podrán los interesados formular alegaciones en relación con el Plan General de Ordenación Urbana, Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico y Documento de Evaluación de Impacto Ambiental en las oficinas municipales, o en los restantes registros y en la forma que determina el Artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65.3 de la citada Ley de Cantabria 2/2001, el acuerdo de aprobación inicial determina, por sí solo, la suspensión automática del otorgamiento de licencias en las áreas concretas y expresamente identificadas donde el nuevo planeamiento propone la modificación del régimen urbanístico anteriormente vigente (con la excepción prevista en el apartado 5 de la misma norma). La suspensión de licencias operará por un plazo máximo de un año, contado desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria; aunque concluiría con la aprobación definitiva de los planes, si fuese anterior.

Comillas, 22 de agosto de 2005.-La alcaldesa, María Teresa Noceda.

05/11241

#### AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

Información pública de la aprobación inicial de modificación de las Normas Subsidiarias del Planeamiento.

El Pleno de la Corporación Municipal, en sesión de fecha 19 de agosto de 2005 acordó aprobar inicialmente la modificación de las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Comillas, que afecta al sector SDR1 y a tres parcelas situadas al oeste del mismo.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 83 y 68 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, el documento de modificación, junto con el expediente administrativo, se expone al público por el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC.

Durante este período podrán los interesados formular alegaciones en relación con la modificación del planeamiento que se pretende.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65.3 de la citada Ley de Cantabria 2/2001, este acuerdo inicial determina, por sí solo, la suspensión automática del otorgamiento de licencias en las áreas concretas y expresamente identificadas donde el nuevo planeamiento propone la modificación del régimen urbanístico anteriormente vigente (con la excepción prevista en el apartado 5 de la misma norma). La suspensión de licencias operará por un plazo máximo de un año, contado desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria; aunque concluiría con la aprobación definitiva de la modificación, si fuese anterior.

Comillas, 22 de agosto de 2005.-La alcaldesa, María Teresa Noceda.

05/11242

#### AYUNTAMIENTO DE MIENGO

Información pública de expediente para legalización de obras de edificación existente en suelo no urbanizable, en Mogro.

Por don Juan José Laso Cortiguera se solicita licencia de legalización de obras en vivienda ya existente en suelo no urbanizable en el barrio La Cavadilla, del pueblo de Mogro (número expediente 102/05).

Lo que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 116.1.b de la Ley 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se expone al público para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada construcción, puedan formular las alegaciones u observaciones pertinentes, en el plazo de un mes, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOC.

Miengo, 8 de agosto de 2005.-El alcalde, Avelino Cuartas Coz.

05/11255

#### AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Resolución aprobando el Modificado número 32 del Plan General de Ordenación Urbana.

El Pleno de la Corporación de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 11 de agosto de 2005, se adoptó el siguiente acuerdo:

«7.1.- APROBACIÓN DEFINITIVA MODIFICADO Nº 32 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE TORRELAVEGA

DICTAMEN

Conoce el Pleno de la Corporación el dictamen emitido por la Gerencia Municipal de Urbanismo, en sesión celebrada con fecha 3 de agosto de 2005, en relación con este expediente, en el que se propone la adopción de los